



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°718-2022-GM-MPS

Chimbote, 09 de noviembre de 2022

VISTO. –

El Informe N° 737-2022-GI-MPS de fecha de recepción de 09 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0343-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 24 de octubre de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Página | 1

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N° 0367-2022**, se contrató al ING. JULIO NELSON BELTRAN BALTA, para supervisar la ejecución y liquidación de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en un plazo de ciento cincuenta (15) días calendario, por el monto contractual de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 15 de agosto de 2022, mediante documento CARTA 15-2022-J.N.B.B.-SO, signado al expediente N°00032969-2022, el supervisor de obra, remite la Liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en cumplimiento al Art. 170 Liquidación de Consultoría de Obra del R.L.C.E, por lo que solicita la correspondiente aprobación mediante acta resolutive de la liquidación de contrato de consultoría dentro de los plazos que establece el mencionado artículo.



Que, mediante INFORME N°0276-2022-DTLO-GI-MPS, el Jefe del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, realiza la revisión y evaluación de la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ Que, mediante N° 7120-2022-GI-MPS DE FECHA 18.AGO.2022 la Gerencia Infraestructura comunico a la contratista y al Supervisor de Obra sobre el mal procedimiento de presentación de liquidación de Contrato de Obra, ya que según el artículo 209° del RCLE y las opiniones N°104-2013-DTN y 092-2019-DTN señala lo siguiente: "en el procedimiento de liquidación de un contrato de obra sol interviene el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°718-2022-GM-MPS

contratista y la Entidad no estando facultado ni la supervisión y el residente para presentar y/o recibir la liquidación de un contrato de obra elaborada por alguna de las partes", por lo que la intervención del Supervisor de Obra en el procedimiento de liquidación de contrato de obra es una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad de la Entidad.

- ✓ En ese contexto se deriva el expediente de Liquidación de Ejecución de Contrato de Obra, a fin de que el Ing. JULIO NELSON BELTRAN BALTA, Supervisor de obra proceda con la revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución obra de acuerdo a la normativa, debiendo informar detalladamente si la obra termino dentro de los plazos, si hubo acta de observaciones de obra y de ser el caso informar si hubo penalidades que la contratista haya incurrido, a fin de que se pronuncie en el plazo de cinco (05) días siguientes de recibido, debiendo informar a la brevedad posible, a fin de cumplir con los plazo de ley y continuar con los tramites que corresponden.

Que, mediante Carta N° 688-2022-GI-MPS, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura, notifica al supervisor para revisión e informe de ratificación de la liquidación de contrato del servicio de consultoría de supervisión de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su pronunciamiento en el plazo de cinco (05) días siguientes a la recepción del documento.

Página | 2

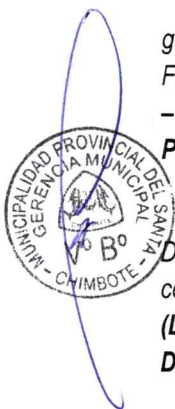
Que, con fecha 12 de setiembre de 2022, mediante documento CARTA 17-2022-J.N.B.B.-SO, signado al expediente N°00037803-2022, el supervisor de obra, remite pronunciamiento y levantamiento de observaciones a la Liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a fin de proceder con el trámite de liquidación.

Que, mediante INFORME N°0300-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 21 de setiembre de 2022, el jefe del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra, solicita el reporte contable de la obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante INFORME N° 1027-2022-SGC-GAyF-MPS, de fecha 22 de setiembre de 2022, la sub gerente de contabilidad remite reporte contable que contiene la información requerida de los Gastos y Saldos Financieros del servicio de consultoría de supervisión de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante INFORME N°0308-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 03 de octubre de 2022, el Jefe del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, realiza la revisión y evaluación de la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ Que, no corresponde al Supervisor de obra Saldo a favor por concepto de revisión e informe de Liquidación de Contrato de obra ya que según sus términos de referencia no detalla.
- ✓ Que, le corresponde al Supervisor de obra la devolución de su Fondo de garantía retenido por el monto de S/. 1,000.00 soles inc. IGV.
- ✓ El monto total de Inversión de la Consultoría de obra ascendió por el monto de S/10,000.00 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°718-2022-GM-MPS

SUPERVISOR DE OBRA: JULIO NELSON BELTRÁN BALTA

Monto Contratado por Presentación del Servicio de Supervisión	S/. 10,000.00
Monto Pagado por presentación del Serv. de Supervisión: Según Inf. Contable	(S/. 10,000.00)
Retención del 10% del monto contratado: Según Inf. Contable	S/. 1,000.00
Saldo por revisión e Informe de Liquidación de Ejec. De Obra	S/. 0.00
Devolución de Fondo de Garantía Retenido	S/. 1,000.00

Que, mediante INFORME N° 0343-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 24 de octubre de 2022, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite sobre CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA, A FAVOR DE LA ENTIDAD, en donde concluye:

- ✓ Que, en orden de ideas el Consultor Ing. **JULIO NELSON BELTRAN BALTA** de la referencia **tenía un plazo máximo hasta el 09.OCT.2022** para remitir su pronunciamiento a la Entidad sobre los Saldos recalculados por este departamento a la Liquidación de la Consultoría de Obra, por lo que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 170.2° del RLCE dicha liquidación habría quedado **CONSENTIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD**, por lo que se sugiere poner de conocimiento al Consultor de OBRA, así mismo poder continuar con el trámite correspondiente.

Página | 3

Que, de acuerdo al **Informe N° 737-2022-GI-MPS**, de fecha de **recepción 02 de noviembre** de 2022, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Contrato del servicio de consultoría de supervisión de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguiente de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de la ORDEN DE SERVICIO N° 0367-2022, del servicio de consultoría de supervisión de obra: "REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE CONTROL – SEGURIDAD EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°718-2022-GM-MPS

CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

Monto Contratado por Presentación del Servicio de Supervisión	S/. 10,000.00
Monto Pagado por presentación del Serv. de Supervisión: Según Inf. Contable	(S/. 10,000.00)
Retención del 10% del monto contratado: Según Inf. Contable	S/. 1,000.00
Saldo por revisión e Informe de Liquidación de Ejec. De Obra	S/. 0.00
Devolución de Fondo de Garantía Retenido	S/. 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la devolución del **FONDO DE GARANTÍA RETENIDO**, por el monto de **S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al **ING. JULIO NELSON BELTRAN BALTA** y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Página | 4

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL